PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, los siguientes puntos referidos a los Centros de Inclusión Social (CIS) dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat:

A. En relación a la infraestructura y gestión:

1. Detalle la cantidad total de CIS en funcionamiento a la fecha.
2. Especifique la modalidad de gestión de cada uno: gestión propia (GCBA), conveniados o de gestión asociada.
3. Informe la cantidad de plazas totales por CIS, discriminando entre plazas ocupadas y vacantes al momento de la respuesta.
4. Indique cuántos CIS fueron abiertos durante el año 2025 y si se registraron cierres de dispositivos en dicho período. En caso de cierres, explique los motivos y el destino de las personas que se encontraban alojadas.
5. Informe si existe un plan de apertura de nuevos CIS o incorporación de plazas para el resto del año 2026.

B. Respecto a la población y funcionamiento:

1. Detalle la segmentación de cada CIS según su población destinataria (hombres solos, mujeres solas, familias, mujeres con niños/as, personas con padecimientos de salud mental, personas mayores, personas con mascotas, etc.).
2. Explique los requisitos y la modalidad de ingreso a los dispositivos.
3. Defina técnicamente la diferencia operativa y de objetivos entre un CIS de Primer Ingreso y una "Casa Familia". Cuántos dispositivos hay de cada modalidad.
4. Detalle la currícula de actividades, capacitaciones o talleres que se brindan en los centros.

C. Respecto al personal y formación:

1. Informe la cantidad de trabajadores/as por turno en cada CIS, detallando roles (operadores, trabajadores sociales, psicólogos, personal de limpieza, personal de seguridad, etc.) y funciones asignadas.
2. Detalle el nivel de formación académica o técnica exigido para cada rol y si se realizan capacitaciones específicas en materia de derechos humanos y abordaje de personas en situación de vulnerabilidad.

D. Respecto a la salud:

1. Informe si se realiza un seguimiento/acompañamiento de la salud psicofísica de las personas alojadas. En caso afirmativo, describa el protocolo, la periodicidad y si se

cuenta con personal sanitario permanente o articulación con los Centros de Salud (CeSAC) y Hospitales de la Ciudad.

E. Respecto a los Dispositivos Móviles (DIPA):

1. Informe si se han puesto en funcionamiento los Dispositivos de Primer Acercamiento (DIPA) móviles.
2. En caso afirmativo, detalle: cantidad de unidades, ubicación o itinerario, servicios específicos que ofrecen y dotación de personal (especificando roles y funciones).

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente proyecto de resolución tiene como objetivo solicitar información al Poder Ejecutivo sobre los Centros de Inclusión Social (CIS) destinados a las personas en situación de calle en la Ciudad de Buenos Aires.

Las organizaciones que trabajan con esta población, e incluso el propio gobierno de la ciudad advierten que en los últimos meses se ha incrementado la cantidad de familias completas en esa condición y de personas que por primera vez se quedaron sin alojamiento por la imposibilidad de pagarlo. Según el último Relevamiento de Personas en Situación de Calle (REPSIC), realizado por el Instituto de Estadísticas y Censos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (IDECBA) en noviembre de 2025, se registraron un total de 5.176 personas. De ellas, 1.613 (31,2%) estaban pasando la noche en calle efectiva, 3.546 (68,5%) estaban alojadas en un Centro de Inclusión Social (CIS), y 17 (0.3%) estaban en un Dispositivo de Primer Acercamiento (DIPA). El informe agrega que en los CIS se relevaron un 20% más de personas que en el censo anterior de mayo de 2025, mientras que en la calle efectiva se registraron 3% más de personas que en el censo de mayo de 2025.

Es decir, según los datos oficiales, la cantidad de personas en situación de calle en la Ciudad de Buenos Aires, aumentó un 57% en los últimos dos años. En noviembre de 2025, 5176 personas. Un año antes eran 4.049 y a finales de 2023 eran 3.286.

Sin embargo, esa cifra está en discusión con las organizaciones sociales que trabajan la problemática, quienes refieren que es mayor. El censo popular de personas en situación de calle llevado a cabo en 2025, realizado por más de 30 organizaciones políticas, sociales, sindicales y religiosas, detectaron que son 11.892 las personas que no tienen un lugar para vivir. Si bien los dos informes arriban a resultados muy diversos, porque usan diferentes metodologías de registro, coinciden en una cuestión central: el aumento de la problemática.

El pasaje de los antiguos paradores en Centros de Inclusión Social (CIS) bajo un paradigma de asistencia integral es un avance que requiere ser monitoreado. Es fundamental conocer si los recursos destinados a la gestión (ya sea propia o asociada) se traducen en una mejora real de la calidad de vida de los alojados.

La reciente inauguración de modelos como "Casa Familia" (como la de Villa Luro o Balvanera) plantea, al menos discursivamente, un cambio hacia la autonomía de las personas, por lo que resulta indispensable conocer cuáles son sus características específicas y en qué se diferencian de los CIS tradicionales (o de primer ingreso) y cómo conviven y se articulan ambas políticas.

Asimismo, el Ministro de Desarrollo Humano y Hábitat, Gabriel Mraida, en octubre del año pasado en la presentación del presupuesto en esta Legislatura, se refirió a la implementación de unidades móviles del DIPA (Dispositivo de Primer Acercamiento), pero no hay información oficial al respecto. Y entendiendo que el abordaje territorial de la problemática es necesario para llegar antes, es indispensable conocer en qué consiste.

Por las razones expuestas, y con el fin de tomar conocimiento y ejercer un monitoreo de las políticas destinadas a una de las problemáticas sociales más complejas, como lo es la situación de calle, solicito la aprobación del presente pedido de informes.

Firmado digitalmente por Berenice Lia Iañez
Fecha:02/03/2026 09:45:41

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires